

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTA  
ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015**

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día veintidós (22) de abril de 2016, se dio inicio a la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2 - Oferta Económica y Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015, cuyo objeto es *“El otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato y demás Apéndices del Contrato.”*

A la audiencia asistió el Dr. Alfredo Bocanegra Varón, Vicepresidente Jurídico, el Dr. Gabriel Del Toro Benavides, Gerente del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, los miembros del Comité Evaluador, conformado por la sociedad Konfirma S.A.S. y por funcionarios y contratistas de la Agencia, los miembros del equipo de trabajo de la Vicepresidencia de Estructuración y del Grupo Interno de Trabajo Jurídico, encargados de la estructuración técnica, financiera y jurídica del proyecto; así mismo asistieron los representantes en la audiencia de cada una de las firmas proponentes quienes se encuentran registrados en el listado de asistencia que se adjunta como parte de la presente acta.

El Gerente de Contratación de la ANI, dio lectura al orden del día, el cual se desarrolló conforme a la metodología prevista en el Pliego de Condiciones.

**PRIMERO:** Se instaló la audiencia por parte del Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**SEGUNDO:** Lectura de los antecedentes del proceso.

Se procedió por parte del Dr. Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente del Grupo Interno de Contratación de la ANI, a dar lectura a los antecedentes del proceso de selección, los cuales constituyen la parte considerativa del acto administrativo de adjudicación del proceso.

**TERCERO:** Lectura de la evaluación final de las propuestas.

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Documentos Propuesta	Capacidad Financiera	Experiencia Inversión	Oferta Técnica	Industria Nacional	Factor Calidad
1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100	100	100
2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100	100	100

**CUARTO:** Uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por el término de diez (10) minutos para que se pronuncien única y exclusivamente sobre:

Observaciones a los Cupos de Crédito Específicos, allegados por los proponentes, esto teniendo en cuenta que no hubo observaciones en relación con el informe de evaluación de las ofertas, a partir de lo cual se determina que es improcedente otorgar algún plazo adicional tendiente a que se presenten observaciones en esta oportunidad contra el informe de evaluación.

En desarrollo de este punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes en el orden en que presentaron propuesta, para que si a bien lo tienen se pronuncien respecto a los cupos de créditos específicos aportados.

1.- CSS Constructores S.A., interviene en representación del proponente el señor Juan Pablo González Alarcón, quien mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, acredita su condición de Representante Legal Suplente y manifiesta que el cupo de crédito aportado por el Proponente No. 2 Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona, no cumple la exigencia prevista en el numeral 5.6.5.2. del Pliego de Condiciones, toda vez que con el cupo de crédito presentado por uno de los integrantes (Construcciones e Inversiones Beta S.A.S.), no se aporta la copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para dicho integrante de la Estructura Plural.

Como consecuencia de lo anterior en aplicación de lo previsto en el Pliego de Condiciones solicita que tal requisito se tenga como no cumplido y se rechace la propuesta.

**QUINTO:** Uso de la palabra a los voceros de los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con el cupo de crédito específico.

El proponente No. 2 Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona, ante la observación presentada, solicita se le conceda un término de 1 a 2 minutos a efectos de revisar el cupo de crédito por el aportado y poder presentar los argumentos de defensa y explicaciones a que haya lugar.

En efecto se concedió un término de 3 minutos, al término de los cuales, interviene el Representante Legal del Proponente, señor Carlos Mario Betancur González quien manifiesta que otorga poder al doctor Harold Leonardo Barrero Arias, quien una vez identificado, expresa lo siguiente:

Efectuada la verificación del documento aportado, así como la consulta correspondiente con la entidad financiera encargada de la emisión del cupo de crédito aportado por el integrante Construcciones e Inversiones Beta S.A.S., cumple con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, en dicho documento si bien en cierto, tal como lo manifiesta el observante, no se hace referencia de manera expresa a que corresponda a un extracto, en el mismo se cita el acta del órgano competente del Banco en la cual se tomó la decisión de otorgar el cupo de crédito específico con todos los elementos solicitados en el Pliego de Condiciones, por lo tanto se solicita no tener en cuenta la observación y mantener la condición de hábil de proponente, tal como lo expresó el comité evaluador.

**SEXTO:** Suspensión de la audiencia:

La Agencia Nacional de Infraestructura, determinó procedente suspender la Audiencia por un término de treinta (30) minutos, para analizar la observación y los argumentos de defensa presentados en desarrollo de la misma, siendo las 10:23 se suspende la audiencia.

**SÉPTIMO:** Reinicio de la audiencia:

Siendo las 10:53 a.m. Se reanuda la audiencia, dando respuesta a los pronunciamientos de los proponentes, en los siguientes términos:

En relación con la observación que se presenta, frente al cupo de crédito aportado por el proponente No. 2 Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona, es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el numeral 5.6.5.2 del Pliego de Condiciones, la certificación de cupo de crédito, deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

El cupo de crédito aportado por el Proponente No. 2 y que es objeto de cuestionamiento, claramente cumple con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, aspecto que en efecto fue verificado por parte del Comité encargado de la evaluación respectiva, ratificando que no existe en el Pliego de Condiciones una exigencia de tipo formal para la acreditación de este requisito y por lo tanto es el Banco que emite el cupo que crédito, quien determina la forma en que expide el documento, el cual en el caso que nos ocupa, contiene todos los elementos que permitieron evaluar como válida la acreditación del requisito relativo al cupo de crédito.

En estos términos no se acepta la observación que se presenta y se mantiene la evaluación del cupo de crédito específico aportado por los proponentes.

**OCTAVO:** Apertura del sobre No 2 – Oferta Económica, levantamiento de los sellos de seguridad de las tulas y del contenedor de la oferta económica.

La Agencia Nacional de Infraestructura, instó a los representantes de cada uno de los proponentes a que se efectuará la verificación de los sellos de seguridad del contenedor de las ofertas económicas

el cual corresponde al identificado con el No. 500010000016, cerrado con los sellos de seguridad No. 00001249 y 00001250.

Así mismo se procedió a la apertura de la tula que contiene las ofertas la cual tiene los sellos de seguridad No. 00001382 y 00001383.

Se solicitó a los asistentes, verificar y constar que las rúbricas que aparecen en la parte exterior de cada sobre corresponden a las mismas que se colocaron el día en que se efectuó el cierre del proceso de selección.

**NOVENO:** Verificación de las Ofertas Económicas presentadas, en el sentido de que se encuentren debidamente suscritas y lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de las mismas.

Se verificó que las ofertas económicas de cada uno de los proponentes se encontraban debidamente suscritas por el representante o apoderado común y se dio paso para que los integrantes del comité evaluador de la oferta económica procedieran a verificar los valores de cada una de las ofertas.

**DÉCIMO:** Verificación por parte del Comité Evaluador de la Oferta Económica en relación con las operaciones matemáticas para la obtención del VPAA de la Oferta.

El comité evaluador de la oferta económica verificó las operaciones matemáticas de cada una de las ofertas económicas para la obtención del VPAA y efectuó la siguiente precisión:

- En caso de que el VPAA consignado por el oferente en su oferta económica, supere al obtenido por la ANI, la oferta será rechazada.

Se procedió a la lectura de las Ofertas Económicas y se revisó que los valores indicados para cada año, desde el 2019 hasta el 2040, no superaran los valores señalados en los Pliegos de Condiciones, así:

AÑO	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional:
2019	54,635,841,647	54,635,841,647	54,635,841,647
2020	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915

AÑO	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional:
2021	91,000,000,000	91,000,000,000	91,000,000,000
2022	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2023	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2024	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2025	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2026	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2027	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2028	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2029	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2030	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2031	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2032	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2033	95,519,525,915	95,519,525,915	95,519,525,915
2034	95,519,525,915	47,759,762,958	95,519,525,915
2035	62,078,031,378	95,519,525,915	95,519,525,915
2036	-	95,519,525,915	95,519,525,915
2037	-	95,519,525,915	95,519,525,915
2038	-	95,519,525,915	95,519,525,915
2039	-	25,312,674,367	95,519,525,915
2040	-	9,551,952,592	95,519,525,915
VPAA	618,251,939,599	675,074,455,898	711,452,174,452

El comité evaluador de la oferta económica procede con la verificación de la operación matemática para la obtención del VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) de cada Oferta, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, así:

No. Oferta	Proponente	VPAA FORMULADO (Calculo ANI)
1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	618,251,939,599
2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	675,074,455,898

La evaluación anterior produjo el siguiente puntaje para los Oferentes frente a la Oferta Económica:

No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica
1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	700

2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	641
---	--------------------------------------------------	-----

Como resultado de lo anterior, la oferta presentada por el proponente CSS Constructores S.A. cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el mayor puntaje, según se muestra en la tabla que se relaciona a continuación:

No. Oferta	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Factor Calidad	Apoyo Industria Nacional	PUNTAJE TOTAL
1	CSS Constructores S.A.	700	100	100	100	1000
2	EP PSF APP BUCARAMANGA PAMPLONA	641	100	100	100	941
<b>Total Ofertas Válidas</b>		2				

**DÉCIMO PRIMERO:** Uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronuncien única y exclusivamente sobre la Oferta económica y hagan uso del derecho a réplica en el evento en que su Oferta económica sea observada.

En relación con este punto del orden del día, ninguno de los proponentes hizo uso de la palabra.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Determinación del Orden de Elegibilidad

En virtud de lo indicado en el punto anterior, el primer puesto en el orden de elegibilidad lo obtiene el Proponente CSS Constructores S.A.

**DÉCIMO TERCERO:** Adjudicación del Proceso de Selección – Lectura de la parte resolutive de la Resolución de Adjudicación.

Acto seguido se instala la audiencia de adjudicación del proceso y conocidos los antecedentes del mismo, los cuales corresponden a la parte considerativa del acto de adjudicación, se procedió a la lectura de la parte resolutive de la resolución No. 579 del 22 de abril de 2016, conforme a la cual se decide adjudicar el proceso en los siguientes términos:

*“el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, acoge la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.*

*En mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Adjudicar la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015, la cual tiene por objeto “El otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato y demás Apéndices del Contrato.” a la Sociedad CSS Constructores S.A., con NIT 832006599-5 representada legalmente por Jorge Alejandro González Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.799 de Bogotá..*

*La adjudicación se efectúa por un valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2013 (\$618.251.939.599), este valor corresponde a la vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.*

**ARTICULO TERCERO:** *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.*

**ARTICULO CUARTO:** *Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.*

*Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2016.*

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
*Vicepresidente Jurídico”*

**DÉCIMO CUARTO** - Palabras Finales a Cargo del Doctor Luis Fernando Andrade Moreno.

El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, expresa sus agradecimientos a los participantes en el proceso de selección.

Se deja constancia que se adjuntan a la presente Acta el Listado de Asistencia a la Audiencia y el registro filmico.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia pública se da por terminada siendo las 11:26 a.m. del día veintidós (22) de abril de 2016.

Para constancia, la presente Acta se suscribe en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016.

*(Original firmado por)*

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

*(Original firmado por)*

**GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES**  
Gerente Grupo Interno Trabajo Contratación

Proyectó: Jorge Perdomo V./ Dilsen P. Martínez / María J. Paola Alzate / Abogados GIT Contratación/ VJ  
Revisó: Juan Manuel Aza / Asesor Vicepresidencia Jurídica  
Gabriel Del Toro Benavides/ Gerente GIT Contratación/ VJ  
Giscela Pupo Arabia / Asesora VE  
Jackeline Torres Ángel/ Contratista VE/  
Reina Carolina Barón Rocha / Asesora / VE